



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, RENDE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO**

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-julio-2021

NOMRE: HERNANDEZ FONSECA SERGIO ALBINO
 UBICACION: ALMENDRA
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CAPULIN
 CALLE CRUCE 2: ALMENDRA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.50 MTS.
 TIPO DE CHOFER: GENERAL TARIJA ECD

EXTERIOR -

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts

PIAS ALMADORES. 79

REPORTS. \$436.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

"EXCEPTO DIA DE TIANZHU Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. T. [Signature]

© 2013 Pearson Education, Inc.

ACEPTO

perspective

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPAÑA

**TLALNEPANTEPEC
DRECCIÓN: MERCADOS,
TELÉFONO: VERACIOS
ALBERTOS**

ATENCIÓN A LAS IMPORTANCIAS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
 - Después de 3 días de vencido considerará infracción (feste o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y panadería.
 - El manejamiento e instalación del puesto de venta en plaza.
 - Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los extremos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El presente informe de la normatividad antecedeniente, dará cuenta a la renovación del permiso provincial.